

**Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Desarrollo Rural
Programa de Desarrollo Productivo Rural
Préstamo BID2595/OC-UR**

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES AGROFORESTALES
INCLUSIÓN DE BOSQUES EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

I. INTRODUCCIÓN

En la producción agropecuaria, la plantación de bosques cumple un rol fundamental, directamente como un rubro más, e indirectamente por los beneficios que brinda a otros rubros de producción como la ganadería vacuna, lechera, ovina, suinos, aves, equinos, apicultura, fruticultura, etc.; y al medioambiente, contribuyendo a la mitigación y adaptación al cambio climático.

La inclusión de bosques en los sistemas productivos, ha sido considerada importante por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) incorporándola dentro de las medidas estratégicas para el periodo 2011-2015, por entender que esta herramienta bien utilizada, ayudará a los pequeños y medianos productores a disminuir su vulnerabilidad. Desde la DGDR se trabajará en forma transversal el tema forestal, planteando propuestas específicas, acordes a cada circunstancia, coordinando con los diferentes actores e instituciones, con el objetivo de alcanzar un desarrollo rural basado en la sustentabilidad económica, social y ambiental.

Con esta convocatoria se pretende impulsar la integración de la forestación en los predios de productores familiares, a través de la plantación de bosques protectores en el sistema productivo actual, que junto al mejoramiento de la pastura, empotramiento, distribución del agua, riego y medidas de manejo, ayuden a reducir la vulnerabilidad de los sistemas productivos, así como el cuidado de los recursos naturales, obteniendo múltiples beneficios productivos, económicos y ambientales.

Incluir bosques en el sistema de producción agropecuario ayuda a disminuir los efectos negativos de Cambio Climático, garantiza una mejora en la productividad del sistema, se amortigua la fragilidad de los pequeños y medianos productores agropecuarios y se optimizan de los recursos disponibles.

Permiten un mejor aprovechamiento de los recursos naturales: suelo, agua y el campo natural manteniendo su productividad en el largo plazo, mejorando el desempeño del ganado y de los cultivos. Generan sombra y abrigo, mejoran el aprovechamiento del forraje, amortiguan los efectos adversos del clima, contribuyen a mantener el confort térmico, capturan CO₂, recuperan suelos degradados y controlan la erosión. Favorecen la estabilidad de la unidad productiva.

Diversificar el sistema de producción, permite escalar los ingresos, obteniendo beneficios a corto plazo, por ganado, semillas, frutos, forraje, etc.; y en el mediano y largo plazo un incremento de los ingresos por madera de calidad. Permiten al productor contar con insumos para el establecimiento (leña, postes, piques, tablas, etc.); esperar el retorno de inversión en madera y valorizan la disponibilidad de mano de obra familiar en los manejos forestales que se requieren. Los sistemas integrados agroforestales contribuyen a promover la permanencia y sostenibilidad de los productores familiares. La plantación de bosque protectores y el registro del bosque nativo permiten obtener beneficios por exoneración de impuestos. Los árboles son un "capital en pie" cuando se necesita dinero.

El objetivo es la inclusión de bosques protectores en los predios agropecuarios, con el fin de optimizar la productividad, a través de la adopción de nuevas tecnologías, diversificación productiva, cuidado y uso responsable de los recursos naturales y la implementación de medidas que permitan la adaptación y mitigación al cambio climático. Incrementando de esta forma los ingresos de los productores/as y la estabilidad del sistema en el corto, mediano y largo plazo.

El Programa de Desarrollo Productivo Rural, en el marco del Sub-Componente 1.1 de Apoyo a la Transferencia de Tecnologías, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), brindarán **apoyos económicos no reembolsables** para cubrir parcialmente los costos para la implementación de **planes Agroforestales**, orientados a resolver problemas en los sistemas productivos, de adopción de tecnologías apropiadas y adecuadas para la adaptación al cambio climático, relacionadas con el rubro forestal (bosques protectores).

Con aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Sub-Componente 1.1, se cubrirán parcialmente, los costos de **Planes Agroforestales** para productores/as que se ajusten a la presente convocatoria, específicamente: i) asistencia técnica para la adopción de tecnologías, e implementación de medidas que permitan la adaptación al cambio climático, ii) costos de implementación de las tecnologías y actividades, iii) materiales, insumos y servicios que conforman la correcta ejecución del plan.

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Este Llamado está dirigido a promover la presentación de Planes de Gestión para productores/as agropecuarios, con interés en desarrollar sistemas de manejo integral Agroforestal poniendo énfasis en aquellos en condición de Familiar, tendiente a cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Contribuir a la sustentabilidad de los predios mediante la inclusión del componente forestal complementario al sistema de producción actual (**bosques al servicio de la producción agropecuaria**).
2. Promover innovaciones sostenibles de carácter estratégico, que perduren en el tiempo, mejorando la estructura y funcionamiento de los sistemas productivos, que contribuyan a reducir su vulnerabilidad, favoreciendo el cuidado de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.
3. Mejorar las capacidades de gestión productiva de los productores/as a través de acciones colectivas para la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen a la implementación de las medidas propuestas.
4. Generar nuevos procesos, productos y accesos a mercados, en las distintas fases de la cadena, favoreciendo la asociatividad para superar restricciones de escala.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

A. Participantes de los Planes Agroforestales

1. Beneficiarios/as

Como criterio general de elegibilidad, serán beneficiarios/as potenciales todos aquellos productores/as que al momento de cierre del llamado estén desarrollando sistemas de producción agropecuarios y cuyas explotaciones no excedan las 1.250 has. CONEAT 100, sujeto a las demás condiciones que se establecerán para la elegibilidad de los planes de gestión.

Podrán ser beneficiarios/as de esta propuesta aquellos productores/as familiares incorporados al Registro respectivo a la fecha de cierre del llamado y que cumplan con la Resolución Ministerial 527/08 y los productores/as medianos, de acuerdo a las definiciones de la OPYP del MGAP (1. *Mano de Obra: relación MO familiar/MO contratada: entre 1 y 0,33*; 2. *Ganadería: vacunos de carne y ovinos: hasta 1.250 Has (Índice CONEAT 100) o hasta 1.000 UG. Lecheros hasta 400 has o hasta 300 vacas masa. Avicultura hasta 15.000 ponedoras y/o 30.000 aves totales. Suínos hasta 300 animales totales, de cría hasta 50 madres, de engorde hasta 100 animales; Frutales hasta 20ha superficie de frutales; Horticultura hasta 30ha superficie total y/o hasta 12ha superficie c/riego y/o hasta 1.2ha superficie protegidas*).

Estos productores/as podrán tener cualquier forma de tenencia y forma jurídica, con excepción de las Sociedades Anónimas con acciones al portador. Pudiendo presentarse tanto como agrupación de productores/as, o grupo de productores vecinos, o productores con campo de uso colectivo; con énfasis en productores/as familiares, preferentemente vinculados a organizaciones locales y/o enmarcados dentro de planes de desarrollo para estos territorios.

El productor/a deberá garantizar la tenencia y usufructo del predio durante la duración del plan.

Los productores/as podrán presentar planes grupales con actividades prediales (en cada uno de los predios de los productores integrantes del grupo) y/o la presentación de planes grupales con actividades en un único campo de uso colectivo.

Las condiciones básicas para la selección de beneficiarios de los Planes de Gestión Agroforestales son:

- i) Presentación en grupos de productores/vecinos con **al menos 5 integrantes** elegibles, cuyos predios se encuentren dentro de un área geográfica **no mayor a los 30 km** de distancia radial (la distancia se medirá en forma lineal y no real); o un grupo de **al menos 5 productores que compartan un único campo colectivo**.
- ii) El Grupo estará integrado por al menos un 70% de Productores Familiares los que deberán estar **inscritos en el Registro de Productores Familiares** y cumplir con la Resolución Ministerial 527/08.
- iii) Se admitirá como integrantes del grupo **hasta un 30% de productores/as medianos**, de acuerdo a la definición de OPYPA del MGAP.
- iv) En caso de contar con bosques artificiales plantados, la **superficie de bosque** deberá ser **menor al 8%** de la superficie del predio.
- v) Contar con aval de la Mesa de Desarrollo Rural perteneciente al territorio del grupo.

En caso de existir un plan de desarrollo estratégico de la zona, los planes de gestión deberán respetar los lineamientos del mismo.

Para los casos de campo colectivo se mantiene el mínimo de 5 productores, debiendo coincidir el o los padrones involucrados y un único DICOSE físico asociado.

La verificación del cumplimiento del criterio “i” se realizará mediante información de los padrones de los productores presentados por el Técnico responsable.

La elegibilidad será excluyente para la evaluación y aprobación del Plan.

A efectos de su elegibilidad se considerarán productores/as familiares aquellos que habiendo presentado la Declaración Jurada de productor familiar ante la DGDR y que hayan sido considerados como tales por la mencionada Dirección al momento de cierre del llamado.

Específicamente para cumplir con el punto v, la DGDR ha diseñado un instructivo donde se establece el procedimiento a seguir y define aquellos puntos que integran el “Aval”. **El mismo será gestionado desde el equipo técnico de la DGDR a través de un informe elevado a las respectivas mesas previo al comienzo del proceso de evaluación de las propuestas.**

En función de los objetivos de la convocatoria, no podrán ser beneficiarios/as de la misma, ningún organismo del Estado (Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Intendencias). Tampoco las personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado, ni funcionarios del MGAP.

Lo anteriormente expuesto no inhibe la contratación de las entidades antes citadas por parte de los grupos que resulten seleccionadas como beneficiarias, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

Se tomarán en cuenta para la elegibilidad los antecedentes respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

2. Representante

El grupo podrá optar por nombrar una persona responsable que represente al grupo de productores/as ante el Programa de Desarrollo Productivo Rural - DGDR. El subsidio del Plan de Gestión se calculará en forma individual para cada integrante del grupo. Si bien los subsidios son nominativos a productores/as individuales, los beneficiarios/as podrán endosar los mismos a una institución o a un representante del grupo, dejando constancia de esto en el contrato respectivo.

El/la representante podrá ser una persona beneficiaria o no del Plan de Gestión Agroforestal, contemplándose para ello una amplia opción de vínculos (representante de una Institución de fomento u otra que asegure la viabilidad y los beneficios esperados para los productores/as participantes).

El/la representante no podrá coincidir con el/la Técnico/a Responsable del Plan de Gestión y no recibirá financiación directa del Programa. El costo de gestión de los grupos y los tiempos podrán ser incluidos en los costos elegibles, que se encuentren dentro del proyecto.

3. Técnico Responsable

Serán aquellos profesionales de las Ciencias Agrarias responsable de la formulación y seguimiento del Plan de Gestión que debidamente haya sido habilitado por el "Programa de Registro y Habilitación de técnicos privados" ejecutado por la DGDR.

Para la realización de su función está previsto el pago de honorarios por dicha tarea.

En el contrato con el Programa se incluirá la obligación del técnico responsable de realizar el seguimiento de las actividades incluidas en el Plan de Gestión y de los resultados obtenidos. Para ello, entre otras, deberá asumir la obligación de registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento del plan de actividades y el logro de las mismas. Deberá remitir periódicamente esta información, en los plazos y mediante la forma que se indicará en el contrato que se firme entre las partes.

En el caso que el técnico responsable no sea un Ingeniero Agrónomo o técnico forestal (Técnico Forestal UTU ó Título habilitado por el MEC), se deberá contratar uno a los efectos de planificar y supervisar la plantación de los bosques propuestos en el plan. Será considerado dentro de los costos elegibles del plan.

Se tendrán en cuenta antecedentes de los técnicos con respecto al cumplimiento de sus funciones frente al MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

B. Temporalidad

Durante el año 2013 se realizará la firma de contratos con los técnicos y beneficiarios/as, así como la liberación de primer pago de subsidio y honorarios por aprobación de propuestas. Se contemplarán dos pagos en el marco del cumplimiento del Plan de Gestión, uno de los cuales será realizado en el presente año y el otro en función del cumplimiento de actividades. Este cumplimiento de actividades con sus respectivos comprobantes, tendrán fecha límite el **31 de agosto de 2015.**

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN DE GESTIÓN AGROFORESTAL

A. Propuesta

Las propuestas que se presenten deberán contemplar la innovación tecnológica, la adopción de tecnologías, y medidas para la adaptación al cambio climático y cuidado de los recursos naturales, incorporando además algunos de los siguientes aspectos:

- i) Innovación Tecnológica, se considerará la incorporación de medidas innovadoras en relación al manejo e implantación de bosques, pasturas y demás recursos de la unidad de producción; orientados al uso sostenible de los recursos naturales generando mayor adaptación a la variabilidad y cambio climático y disminución de los riesgos asociados.
- ii) Innovación Organizativa para el Fortalecimiento Institucional, los planes deberán contar con propuestas dirigidas a la formación y/o consolidación de grupos de los productores/as beneficiarios/as, a la articulación horizontal y/o vertical en la cadena y/o al fortalecimiento del respaldo Institucional aumentando el Capital Social de los productores/as.
- iii) Innovación en productos y/o mercados, apuntando a generar nuevos procesos, productos y/o accesos a nuevos segmentos de mercados. Estas innovaciones se podrán desarrollar en las distintas fases de la cadena con el objetivo de promover la sustentabilidad y/o a la innovación en la producción.

B. Capacitaciones

Se pretende mejorar las capacidades de gestión productiva de los productores/as beneficiarios/as a través de la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen a la implementación de las innovaciones y actividades propuestas.

En todos los casos los Planes de Gestión deberán incluir una Propuesta de Capacitación a los productores/as beneficiarios/as. Esta propuesta deberá contemplar la adquisición de capacidades y destrezas en función de las actividades y procesos innovadores que se propongan en cada Plan de Gestión.

La propuesta de Capacitación será parte integrante del Plan de Gestión y objeto de particular atención en el proceso de evaluación del mismo.

La Capacitación deberá ejecutarse de acuerdo a un programa y calendario de actividades, aspectos que deberán ser acordados en el proceso de evaluación y luego se ajustarán al desarrollo del Plan de Gestión.

C. Registro de bosques

El plan tendrá dentro de sus cometidos el registro de todos los bosques plantados o manejados en el plan, en forma obligatoria ante la Dirección General Forestal (DGF), el cual quedará plasmado en un formulario elaborado a tal efecto conjuntamente con dicha institución. El formulario, que será puesto a disposición de los técnicos responsables de los planes por la DGDR, deberá ser llenado y presentado al finalizar el plan ante la DGF.

Se deberán registrar solamente los bosques que hayan logrado al menos el 75% de plantas vivas al culminar el plan. Los gastos incurridos a tales efectos podrán ser considerados dentro de los costos elegibles.

Este requisito será tenido en cuenta en el porcentaje de cumplimiento de actividades del plan, debiendo presentar junto con el informe final, fotocopia del formulario firmado y sellado por la DGF.

El plan deberá obligatoriamente registrar las áreas de bosque nativo cuando estas no estén registradas y la superficie sea menor a 30 ha. (Formulario en DGDR)

En caso que se opte por registro de bosques mayor a 30 ha, la solicitud de registro deberá ser firmada por un Ingeniero Agrónomo o Técnico forestal egresado del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU). Debiendo utilizar a tales efectos los formularios e instructivos que están en la web de la DGF

V. ITEMS DE LA FORMULACIÓN QUE SERAN VALORADOS POSITIVAMENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

A. Respaldo organizacional

Se buscará apoyar aquellas propuestas que favorezcan la articulación entre los productores/as vinculados y las organizaciones de productores/as a nivel territorial, potenciando el grado de asociación ya existente entre los productores/as y de estos para con las Instituciones. Así también se contemplarán aquellas propuestas que partiendo de un menor grado de asociación entre los productores/as beneficiarios/as busquen establecer vínculo Institucional.

B. Respaldo institucional

Se busca establecer articulación entre Instituciones Locales, Departamentales o Nacionales, para aprovechar experiencias efectivas o para complementar recursos (técnicos, etc.) en la atención de los productores/as.

C. Género y Juventud

Se considerará positivamente en el proceso de evaluación la inclusión como beneficiarios/as del plan, de jóvenes hasta 30 años y mujeres en la integración del grupo. Asimismo se tendrá en cuenta el número de participantes mujeres y jóvenes en las capacitaciones.

D. Articulación de las cadenas

En la evaluación de los planes presentados se valorará positivamente las propuestas que planten la articulación e integración en las cadenas, como por ejemplo poseer algún tipo de contrato con la industria o Institución gremial. Con esto se busca, por un lado asegurar la comercialización del producto primario y por otro, establecer relaciones de más largo plazo entre los distintos agentes de la cadena, que vayan más allá de la duración del plan.

Dado que en la actualidad están disponibles una serie de contratos entre los distintos agentes, desde la DGDR se cree conveniente impulsar este tipo de acuerdo. Es necesario buscar arreglos a largo plazo, generando con ello un beneficio para todas las partes, en especial para los productores/as más pequeños, ya que estos son los que poseen un menor poder de negociación.

VI. COSTOS ELEGIBLES DEL PLAN DE GESTION

Serán elegibles dentro de los planes de gestión los siguientes costos:

- i. Costos directos de implementación de la/s tecnología/s y de las actividades tendientes a favorecer la plantación y manejo de los bosques, la producción animal/vegetal asociada, manejo de campo natural, el cuidado de los recursos naturales y las medidas propuestas para la adaptación al cambio climático en los sistemas productivos y el registro de los bosques.
- ii. Materiales e insumos que conforman la aplicación de la/s tecnología/s y actividades.
- iii. Asistencia técnica necesaria para la correcta implementación del plan agroforestal.
- iv. Capacitaciones acordes al desarrollo del plan.
- v. Se aceptaran comprobantes de gastos asociados a costos de actividades del Plan a partir del 1º de agosto.

Asistencia Técnica. Especial atención se deberá tener al momento de formular el plan para el ítem de Asistencia Técnica. El mismo será considerado como un costo elegible teniendo en cuenta que su incidencia en

el presupuesto total del plan, deberá ser acorde con las necesidades técnicas del mismo, cualitativa como cuantitativamente, apuntando a un enfoque integral de la misma y será tenido en cuenta en el proceso de evaluación por el equipo técnico del Programa - DGDR.

Dentro de los costos presupuestados de Asistencia técnica se debe tener en cuenta que se exigirá el mecanismo de asistencia técnica grupal, realizando reuniones de grupo e incorporando temas de dinámica a fin de fortalecer el grupo conformado para el presente plan. En el proceso de evaluación se tomará en cuenta la necesidad y adecuación de los montos presupuestados, atendiendo a la coherencia y cumplimiento de los objetivos del llamado.

En aquellos casos que los productores/as beneficiarios/as pertenezcan o pretendan vincularse a una organización con financiamiento de "Propuestas de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Rural Sustentable" realizado por la DGDR/MGAP se deberá contemplar en los costos de la Asistencia Técnica la articulación con el equipo técnico multidisciplinario de la organización.

Junto al Plan de Gestión deberá presentarse un Acuerdo de Trabajo suscrito por todos los integrantes del grupo de productores/as y el Técnico Responsable en el cual consten las actividades y costos inherentes a la Asistencia Técnica previsto en el Plan. Para la verificación del cumplimiento de la Asistencia Técnica se solicitará la documentación correspondiente (informes y facturas del técnico).

Capacitaciones. Serán consideradas dentro de los costos elegibles del plan, el técnico deberá definir al momento de elaborar el plan si la capacitación está relacionada al área forestal, al rubro principal de producción o a ambas; a efectos de definir los porcentajes de los montos involucrados.

Acciones para optimizar el uso de los recursos ambientales. Se busca optimizar el uso del campo natural, suelo, agua, ecosistemas asociados monte nativo, bañado, pasturas, forestación, mediante la diversificación o construcción de planes de trabajo que los aprovechen para el grupo colectivamente.

Actividades de difusión local. Los grupos u organizaciones que reciban apoyos en el marco de esta convocatoria deberán realizar actividades de difusión a nivel local. Estas actividades podrán ser de diferente naturaleza, utilizando distintos medios. En ellas se deberá difundir información general de la iniciativa, el apoyo recibido, avances y resultados alcanzados. La propuesta de Plan de difusión de las iniciativas seleccionadas se ejecutará en coordinación con MGAP/DGDR, ajustándola a las estrategias de comunicación de estos organismos.

Módulos forestales

Se busca que la producción familiar sea una actividad sostenible, aumentando la productividad por hectárea al integrar la forestación a su sistema de producción. Se financiará parcialmente el registro y manejo de bosque nativo, y la instalación de bosques al servicio de la producción agropecuaria.

- *La superficie mínima de bosque por módulo deberá ser de 0.25ha (un cuarto de hectárea) y el grupo deberá plantar al menos 10has (diez hectáreas) en total, valorándose positivamente la mayor homogeneidad de especies y productos dentro del grupo, con la finalidad de lograr mayor volumen de madera a futuro. Se aplicarán los mismos criterios para los campos de uso colectivo 0.25ha mínimo por módulo y al menos 10 ha totales de bosques, siempre que no supere el 8% de la superficie del predio (teniendo en cuenta la tabla de referencia que se anexa).*
- *Todas las plantaciones de bosques realizadas en el plan deberán ser protegidas por alambrados perimetral, con la finalidad de evitar el ingreso de los animales, vital para la sobrevivencia de los bosques.*
- *Las especies forestales a utilizar quedarán a elección del técnico responsable del plan y del productor, teniendo en cuenta en primer lugar la adecuación sitio-especie y los dos objetivos principales: bosques protectores al servicio de la producción agropecuaria y la posible inserción en las cadenas. Queda totalmente prohibida la plantación de especies exóticas invasoras donde el MGAP realiza una campaña*

para su control: *ligustrum sp* (ligustro), *Rubus sp* (Zarzamora), *Gleditsia triacanthos* (Acacia espinosa, *gleditsia*), *Ulex europaeus* (Tojo).

- En ningún caso la superficie efectiva total de **bosques plantados**, podrá superar el **8% de la superficie total del predio**, (Decreto 191/06).
- Del total de los **montos presupuestados** en el plan, entre el **65–80%** deberán ser **destinadas a actividades forestales** y entre el **20-35%** restante a **actividades no forestales** (subdivisiones, conducción de agua, manejo de campo natural, pasturas, infraestructura, etc.).
- Para el pago del subsidio se exigirá haber logrado un **mínimo de 75% de prendimiento** de los bosques plantados al cierre del proyecto y su correspondiente registro frente al DGF.
- **Todos deberán presentar en forma obligatoria un croquis del predio**, detallando la situación actual y la propuesta presentada en el plan. Sobre imagen google earth. (según instructivo disponible para el llamado).

Cada productor o campo colectivo podrá realizar hasta dos módulos diferentes (módulos 1 al 5), pudiendo repetir los módulos elegidos las veces que se crea necesario. El módulo 6 será obligatorio para todos los productores (módulo relacionado al rubro principal de producción), como forma de complementar el manejo integral del predio.

Módulo 1: PLANTACIÓN DE BOSQUES PARA SOMBRA Y/O ABRIGO

- Deben cumplir con el objetivo de ser barreras naturales protectoras, cortavientos y proporcionar sombra para los animales. Cuando se trate de bosques de abrigo deberán ser diseñados con dos o tres estratos de árboles (especies adecuadas altas, medias y bajas), donde puedan encerrarse o protegerse los animales del frío, viento y lluvia, radiación solar, no solamente en la eventualidad de un temporal, sino durante todo período crítico.
- La superficie mínima de cada bosques deberá ser 0.25 ha. (Decreto 452/88).
- En cuanto a la distribución de los bosques en el predio, se deberá tener presente el empotramiento, el acceso al agua, pasturas, principales vientos de la zona, etc. La finalidad de esta propuesta es lograr que los animales tengan sombra y abrigo en todos los potreros y/o en aquellos lugares estratégicos para el rubro animal al cual estarán destinados los bosques y/o brindar protección a otro rubos asociados en el predio. (Relacionar con mapa google earth).
- Si bien el propósito principal es la sombra y abrigo para los animales, y la protección horti-frutícola, en un segundo lugar pero no menos importante está la producción de madera. Por lo tanto será conveniente lograr la mayor homogeneidad de especies, pensando a futuro poder contar con volúmenes y productos homogéneos, con mayor posibilidad en el futuro de inserción en las cadenas.
- Se podrá plantar cortinas, bosques de sombra, de abrigo, cortinas asociadas a bosques de sombra y/o abrigo. Es fundamental buscar la mejor forma de asociar el abrigo y la sombra pensando en el sistema productivo del predio, teniendo en cuenta el componente animal presente en el mismo (ganadería vacuna, ovinos, lechería, aves, suinos, etc.) y los productos forestales esperados.
- Se podrá plantar bosques mono o multi específicos, de hojas perennes o caducas, especies exóticas y nativas, dependiendo de los objetivos buscados.

La asociación de bosques de sombra y/o abrigo con cortinas rompévientos, es una muy buena alternativa, no solo desde el punto de vista de bienestar animal, sino desde la mirada forestal, pues aumentan los ingresos por madera.

Costos elegibles:

- Plantación del bosque
- Plantas, fertilizante, control de plagas y malezas
- Laboreo de suelo
- Alambrado perimetral bosques
- Registro del bosque
- Mano de obra
- Asistencia técnica para planificación y seguimiento

Módulo 2: PLANTACIÓN DE BOSQUES EN SISTEMAS AGROFORESTALES INNOVADORES

Desarrollar sistemas **Agrosilvopastoriles** para productores familiares y medianos, basados en la forestación de especies exóticas y/o nativas promisorias para la producción agropecuaria. **Entendiendo por sistema agroforestal al conjunto de prácticas de manejo de uso de la tierra, en la cual se combinan deliberadamente el rubro forestal con la producción animal, la agricultura, horticultura o pasturas. Dicha combinación podrá ser simultánea o secuencial en tiempo y espacio.**

Integrando los diferentes rubros agropecuarios se deberá contribuir a la sostenibilidad del sistema de producción. Mediante el diseño y los espaciamientos planteados, se deberá reducir al mínimo la competencia por los nutrientes, luz, agua, lo cual serán de fundamental importancia, pues los distintos componentes: animales, árboles y cultivos/pasturas están juntos al mismo tiempo en una misma superficie física.

La finalidad es la plantación de bosques con una distribución espacial definidas, con el propósito no solo de servicios ambientales, sino también obtención de maderas de calidad, aserrables; asociados a pasturas, campo natural, semilleros, fardos, pastoreo de animales, etc. Con baja densidad de plantación: 100 a 600 plantas/ha.

Es una buena alternativa para especies nativas o exóticas de alto valor maderable y especies de doble propósito como el pecan.

La superficie de cada bosques deberá ser como mínimo de 0.25 ha (un cuarto de hectárea) efectiva de plantación.

Costos elegibles:

- Plantación del bosque
- Plantas, fertilizante, control de plagas y malezas
- Laboreo de suelo
- Alambrado perimetral bosques
- Registro del bosque
- Mano de obra
- Materiales para Riego
- Asistencia técnica para planificación y seguimiento

Módulo 3: PLANTACIÓN DE BOSQUES EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO Y RECUPERACIÓN DE SUELOS EROSIONADOS

El objetivo es la plantación de bosques en determinadas zonas del predio muy degradadas, las cuales no podrían tener otros usos y deberían ser cerradas, quedando como zonas de exclusión. Con la plantación de bosques el productor se ve favorecido pues obtiene beneficios por el ingreso de madera a mediano plazo y ambientales ya que al cerrar esa área disminuye los procesos erosivos y recupera en parte la degradación del suelo.

La superficie de cada bosques deberá ser como mínimo de 0.25 ha (un cuarto de hectárea) efectiva de plantación.

Se podrán utilizar especies nativas y/o exóticas quedando a criterio del técnico responsable del plan y del productor. Tener presente relación sitio especie, el valor maderable, los productos a obtener y la posible inserción en las cadenas.

La densidad de plantación deberá ser coherente con los objetos planteados en el plan y que permitan a su vez levantar o amortiguar las restricciones planteadas.

Costos elegibles:

- Plantación del bosque
- Plantas, fertilizante, control de plagas y malezas
- Laboreo de suelo
- Alambrado perimetral bosques
- Registro del bosque
- Mano de obra
- Asistencia técnica para planificación y seguimiento

Módulo 4: PLANTACIÓN DE FRUTALES NATIVOS BAJO FORMA DE SISTEMAS AGROFORESTALES (Guayabo del país, Pitanga, Arazá y Guaviyú)

Esta propuesta apuesta a integrar los frutos nativos a la producción nacional. Los frutales nativos presentan un alto potencial de adaptación, buenas posibilidades productivas y de manejo del cultivo, son resistentes a muchas enfermedades y amigables con el medio ambiente. Además, poseen buenas propiedades nutritivas y contribuyen a una dieta saludable, debido al alto contenido en vitaminas A, B, C, hierro, minerales y antioxidantes que poseen. Uruguay es un centro de origen a nivel mundial en relación al **guayabo del país, pitanga, arazá y guaviyú** y cuenta con buen material genético.

Podría ser una buena alternativa para productores pequeños y medianos, ya que no se necesita instalar grandes superficies, se pueden implementar en sistemas asociados con producción de pasturas, semilleros, fardos, otros árboles (cortinas de abrigo) y animales, diseñando verdaderos sistemas agrosilvopastoriles, con baja densidad de plantación: 100 a 400 plantas/ha.

Se puede asociar a cortinas (bosques protectores) como forma de mejorar el sistema y obtención de productos maderables.

La superficie de cada bosques deberá ser como **mínimo de 0.25 ha** (un cuarto de hectárea efectiva de plantación).

Costos elegibles:

- Plantación del monte frutal y cortinas protectoras.
- Plantas, fertilizante, control de plagas y malezas
- Laboreo de suelo
- Alambrado perimetral bosques
- Riego para los frutales
- Registro del bosque
- Mano de obra
- Asistencia técnica para planificación y seguimiento

Modulo 5: MANEJO DEL BOSQUE NATIVO

- *Registro de bosque nativo:* Con el propósito de facilitar el registro de pequeñas superficies de monte nativo, se elaboró un formulario sencillo conjuntamente con la DGF, para superficies pequeñas de montes menor a 30 has. (**La superficie de monte nativo no se incluye para el cálculo del área total que deberá plantar el grupo.**)

Cuando la superficie del monte sea mayor a 30 has, deberá tramitarse el registro y plan de manejo del monte nativo directamente ante la DGF.

- ***Planes de manejo de bosque nativo:*** Pensando en el uso racional del monte, se podrán incluir en los planes medidas de manejo como: picadas, poda, raleos, corta de especies invasoras, etc., con la finalidad de facilitar el manejo de los animales, el acceso al agua y el pastoreo. Se deberá cumplir con la normativa vigente en la Dirección General Forestal, presentando en los casos que corresponda la solicitud de permiso para el manejo del bosque nativo.

Se deberá especificar cual será el manejo del bosque propuesto, indicando detalladamente tipo de podas, raleos, especies, ancho de senderos o picadas, volúmenes a extraer involucrados, etc.

- ***Recuperación de bosque nativo degradado:*** Se refiere a cerrar un área determinada del bosque, excluyéndola del pastoreo para su restablecimiento y/o plantación de especies autóctonas para recuperar aéreas degradadas. Están incluidas zonas de exclusión en los palmares.

Se considera superficie bosques nativos a toda aquella que tenga una densidad mayor a 200 árboles por hectárea con un cubrimiento de copas igual o mayor al 50 %.

Costos elegibles:

- Alambrado
- Costos ante la DGF (registro y plan de manejo)
- Recuperación (replante con especies nativas, corta de especies invasoras, etc.)
- Manejo del monte nativo (podas, raleos, sendas de paso, etc.)
- Mano de obra.
- Asistencia técnica para planificación y seguimiento

Módulo relacionado al rubro principal

Módulo 6: ACTIVIDADES RELACIONADAS AL RUBRO DE PRODUCCIÓN PRINCIPAL DEL PREDIO ASOCIADAS A LOS MÓDULOS FORESTALES PROPUESTOS

Con este módulo se pretende que el productor destine entre un **20 a 35 %** de los montos totales del plan, a actividades relacionadas directamente al rubro principal de producción del predio. Con el objetivo de contribuir a mejorar de la gestión de los recursos naturales, suelo, agua, pasturas, contribuyendo de esta forma al manejo integral del sistema, su adaptación a la variabilidad climática y la disminución de los factores de riesgo.

Costos elegibles

- Asistencia técnica
- Mano de obra
- Medidas integrales vinculadas al plan forestal que potencien el rubro principal del predio

Costos en campos de uso colectivo.

Para el caso de los planes grupales con uso de campo colectivo, el monto total de subsidio aprobado en el plan serán divididos en función de cómo establezca el reparto de costos y beneficios el reglamento de uso del grupo beneficiario. El técnico deberá adjudicar la cuota parte que corresponda a cada integrante beneficiario.

VII. APOYO ECONÓMICO

A. Condiciones generales del financiamiento.

Los apoyos no reembolsables para los productores/as que cumplan con los requisitos de elegibilidad y evaluación, consistirán en un financiamiento que cubrirá hasta un porcentaje del 50% de los costos elegibles de implementación del Plan de Gestión, siendo contraparte del beneficiario el otro 50%. El máximo de subsidio de

los apoyos con financiamiento Programa de Desarrollo Productivo Rural será **de U\$S 8.000 (dólares americanos ocho mil) por productor/a**, para este plan o la sumatoria de este y lo que haya recibido anteriormente por parte del mencionado Programa.

B. Tramitación y Desembolsos.

De resultar aprobado el Plan de Gestión para su financiamiento, se comunicará al beneficiario a través del técnico responsable, el monto máximo de subsidio a otorgar.

Será el Programa – DGDR dentro de los límites del llamado y de acuerdo con el asesoramiento de sus técnicos la que resuelva sobre el monto del subsidio a otorgar a cada productor/a integrante del Plan de Gestión.

Previo a la firma de los contratos, los oferentes que hayan sido seleccionados, serán notificados del monto del financiamiento que se les ha asignado.

El primer desembolso se realizará una vez firmado el contrato. Este pago **corresponderá al 50% del subsidio aprobado**. El segundo desembolso se realizará contra el cumplimiento de actividades previstas para la implementación de las tecnologías del Plan de Gestión (verificación de actividades pactadas en el contrato). El monto del mismo no podrá ser superior al 50% del monto total del apoyo financiero aprobado (saldo disponible).

Se pagará el subsidio en función de los gastos incurridos en la ejecución del plan y del porcentaje de las actividades cumplidas para la adopción de las tecnologías planteadas, debiendo este **superar siempre el 60% de cumplimiento.**

Recordar que se considera como bosque plantado, aquel bosque que al informe final tenga al menos el 75% de plantas vivas.

Dado que es un plan forestal al finalizar el mismo, el productor **deberá tener implantadas al menos el 60% de los bosques** planificados en el plan aprobado.

Se deberá tener en cuenta que previo a la realización del último desembolso se podrá programar por lo menos una visita de integrantes del Equipo Técnico de la DGDR. Además de una primera evaluación en el desarrollo del Plan, se pondrá énfasis en la verificación de las actividades planificadas y presupuestadas en la propuesta como del prendimiento de los bosques protectores.

El incumplimiento de las actividades pactadas en el contrato sin justificación fundada motivará que el desembolso no se realice, quedando suspendido hasta que se verifique el cumplimiento de las actividades estipuladas, excepto que el incumplimiento sea de tal entidad, que el Programa decida unilateralmente cancelar definitivamente el financiamiento del productor/a o del conjunto del Plan de Gestión. En este caso la cancelación del subsidio acordado, no dará lugar a indemnización de clase alguna a favor de la asociación o cualquiera de sus miembros.

Ante contingencias, los Técnicos Responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en los Planes de Gestión, que serán tramitados de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

El pago de los subsidios se realizará utilizando el procedimiento previsto en el Convenio Marco entre la Administración Nacional de Correos y el MGAP del 2 de mayo de 2006, y el Anexo firmado entre el MGAP y la Administración Nacional de Correos.

C. Auditorías.

El desembolso de los subsidios se realizará contra la verificación del cumplimiento de las actividades acordadas, así como la verificación de la adopción de la tecnología propuesta, entre los beneficiarios/as y el Programa y la revisión de los comprobantes que correspondan.

Dichas actividades estarán explicitadas en el Plan de Gestión y en el Contrato. Para el llamado se prevé realizar auditorías que serán organizadas por la DGDR.

Las auditorías podrán ser complementadas con visitas de los técnicos pertenecientes a la DGDR siempre que se considere necesario y/o en condición de rutina.

D. Pago al Técnico Responsable del Plan de Gestión.

1. El llamado prevé el pago al Técnico responsable de US\$ 300 + IVA/productor/a por concepto de aprobación y presentación de informes de seguimiento del Plan de Gestión. Se le pagará por aprobación del plan US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago) + IVA por cada productor/a beneficiario integrante del grupo que corresponda.

Por el Seguimiento del Plan, el Técnico recibirá un pago correspondiente a la presentación de un Informe de Actividades, al finalizar el Plan, abonándose por productor/a beneficiario **U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago) + IVA.**

El monto de honorarios por técnico responsable no podrá superar los US\$ 6.000 + IVA por planes aprobados en el presente llamado.

El pago está condicionado a la aprobación del Plan, al cumplimiento de actividades previstas para la implementación de tecnologías del Plan de Gestión, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR. El número de productores/as que se considerarán para el pago de los honorarios por informes de cumplimiento de actividades será el vigente a la fecha del mismo.

Con relación al pago de honorarios correspondientes a la elaboración de informe de cumplimiento de actividades corresponde distinguir las siguientes situaciones:

- I. Si el cumplimiento de dichas actividades es superior al 60%, se pagará la totalidad de los honorarios devengados y aprobados.

Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado aunque supere el 60 % de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del técnico responsable.
 - II. En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el técnico no tendrá derecho a recibir honorario alguno por el mismo salvo decisión justificada del equipo evaluador autorizando el mismo.
2. En forma suplementaria a lo expuesto anteriormente, la DGDR establecerá pagos adicionales a los técnicos privados acreditados para atender gastos incrementales originados por la inclusión en el Programa de productores beneficiarios en condiciones de mayor aislamiento geográfico o socio-económico, teniendo en cuenta la distancia entre el predio del productor/a beneficiario y la capital departamental más próxima, y por la inclusión en el grupo de productores que no hayan sido beneficiarios de proyectos anteriores, la DGDR ha definido pagos complementarios a los Técnicos Responsables por plan aprobado y luego de firmar contrato:
 - a. **U\$S 50 (dólares americanos cincuenta o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago)+ IVA** por productor/a beneficiario si la distancia lineal entre el predio del productor/a beneficiario y la capital departamental más próxima sea mayor a 50 km.
 - b. **U\$S 100 (dólares americanos cien o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago) +IVA** por la inclusión en el plan de **productores familiares** que **no hayan sido beneficiarios** anteriormente de los siguientes proyectos: Programa Ganadero (PG), Proyecto de

Producción Responsable (PPR), Agua para la Producción Animal (APA), Planes de Apoyo a la Cría Vacuna (PACV), ni Planes de Gestión Ovina.

Dicho pago será único y estará a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Rural (PIDR).

En el caso de los planes en campos de uso colectivo, el monto teniendo en cuenta por distancia entre el predio del campo colectivo de los beneficiario y la capital departamental más próxima, **será considerado como un predio y no por el número de productores integrantes del grupo** y el monto por la inclusión en el grupo de productores que no ha sido beneficiarios de proyectos anteriores se considerará por productor.

Los pagos complementarios a los Técnicos Responsables por plan aprobado serán estimados mediante información de los padrones de los productores presentados por el Técnico responsable.

Los técnicos formuladores no se verán impedidos de brindar funciones rentadas en los procesos de capacitación y asistencia técnica establecidos en la formulación de las propuestas.

3. Cualquier técnico que presente planes en el marco de este llamado y que los mismos resulten aprobados, deberá contar con la siguiente documentación para poder efectivizar el cobro de sus honorarios:
 - i. Certificado único DGI.
 - ii. Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales ó BPS.
 - iii. Facturas de crédito y recibo.
 - iv. En el caso de los profesionales, el certificado de BPS para el FONASA.

Eventualmente puede solicitarse al técnico responsable alguna documentación adicional que se requiera.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN

Los interesados en obtener el subsidio ofrecido, presentarán sus Planes de Gestión Agroforestales ante la DGDR dentro de los plazos establecidos para ello. No serán recibidos Planes fuera del plazo estipulado para el cierre del llamado ni con falta de información solicitada en las bases.

Se aceptará que una misma persona actúe como Representante en hasta 2 planes de Gestión siempre y cuando el Programa lo considere pertinente para el desarrollo del Plan.

A los efectos de esta evaluación, se considerará necesario, para integrar la nómina de propuestas que puedan aspirar a obtener fondos del Programa, la obtención de un puntaje de al menos el 60% del máximo posible total.

El Plan de Gestión Agroforestal deberá diseñarse en base a los aspectos antes detallados como **Estructura del Plan de Gestión Agroforestal**. Para ello se ha diseñado el Formulario de Inscripción correspondiente para presentar los Planes.

A continuación se detallan ítems que serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar los Planes:

a. Justificación y coherencia de la propuesta.

Se analizará la claridad en la definición de objetivos, el análisis y selección de alternativas y la definición de los principales lineamientos estratégicos del Plan de Gestión y aspectos críticos para su implementación teniendo como base de referencia lo solicitado en el llamado. Se analizará la propuesta técnica en función de las actividades y tecnologías elegibles por el Programa, este criterio será excluyente.

b. Antecedentes, potencialidades y capital social.

En caso de existir, se evaluarán los antecedentes de trabajo, años de experiencia, capacidad técnica y administrativa, antecedentes en el diseño y gestión de negocios. Se tendrá en cuenta el capital social, entendido esto como las relaciones de confianza y cooperación cívica que desarrollen los grupos, tanto a nivel interno como el relacionamiento con otros colectivos y/o organizaciones. Asimismo, se evaluarán los antecedentes de los productores/as y los técnicos involucrados en planes que hayan presentado con anterioridad ante el MGAP.

c. Actividades de Asistencia Técnica

Contemplando un enfoque integral de la misma, teniendo en cuenta aspectos productivos, grupales y de vinculación organizacional.

d. Plan de Capacitaciones.

Se evaluará:

- i. Coherencia entre los contenidos del Plan de Capacitaciones y características del Plan de Gestión.
- ii. La modalidad de las actividades de capacitación previstas valorándose positivamente las instancias prácticas en terreno que faciliten la adquisición de habilidades y destrezas de los productores/as beneficiarios/as.
- iii. La composición del equipo técnico responsable de la ejecución del Plan de Capacitaciones, valorándose positivamente la multidisciplinariedad y la experiencia previa del equipo.

e. Potencial de difusión del Plan de Gestión.

Se deberá analizar las posibilidades que tienen los resultados proyectados de ser utilizados como modelo a otros productores/as con potencialidad de adoptar una propuesta similar.

f. Respaldo organizacional

En aquellos casos que los productores/as beneficiarios/as pertenezcan o pretendan vincularse a una organización con financiamiento de “Propuestas de Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Rural Sustentable” realizado por la DGDR/MGAP, la organización deberá presentar un nota de conocimiento y aval de los productores. Así mismo se valorará la documentación de otros respaldos organizacionales.

g. Respaldo Institucional

Se deberá documentar el respaldo institucional de las propuestas.

h. Género y Juventud

i. Articulación de las cadenas

La DGDR deberá garantizar en la evaluación de las propuestas que:

- i. No se recusará apoyo ni existirá ningún tipo de discriminación a ningún proponente basado en su raza, credo, género o situación económica.
- ii. Los proyectos deberán estar en cumplimiento de la normativa vigente en temas de forestación, sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral, y manejo de recursos naturales, etc.
- iii. Los Planes de Gestión propuestos deberán someterse a la normativa vigente.

IX. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUUESTAS

Los postulantes que se presenten a este llamado, deberán presentar:

- i. Formulario de elegibilidad completo de los productores

- ii. Formulario de Plan de Gestión completo prediseñado para la Convocatoria. El mismo se hará disponible a través de www.mgap.gub.uy , en la pestaña de la Dirección General de Desarrollo Rural, Principal, Llamados, Llamados abiertos; conjuntamente al instructivo correspondiente al igual que este y todo documento asociado. (Bases, instructivos, etc.)
- iii. Se deberá presentar un Croquis de la unidad productiva sobre imagen google earth para cada productor/a solo en formato magnético, detallando la situación actual y proyectada presentada en el plan (según se indica en el instructivo en la www.mgap.gub.uy).
Adicionalmente, y exclusivamente para la superficie forestal actual y proyectada, se deberán presentar las delimitaciones en archivos de formato .kmz o .kml (según se indica en el instructivo en la www.mgap.gub.uy).

La estimación de la superficie forestal actual de cada unidad productiva se realizará en base a la información presentada por cada Técnico Responsable.

- iv. La documentación requerida se entregará en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine y cuyo listado se comunicará oportunamente.

El técnico deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada por la DGDR para realizar las comunicaciones que considere pertinente, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Se aconseja a los interesados en presentar Planes, a formular sus consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del llamado previamente a la fecha del cierre del llamado, ya sea en forma personal con los técnicos territoriales, como por vía telefónica (teléfono 23083562 y 23097025) o por el correo electrónico a: consultasdgr@mgap.gub.uy ; ya que es en esta etapa de formulación cuando existe mayores oportunidades de optimizar la formulación de los planes.

Este llamado a Planes de Gestión Agroforestal será concursable en base al contenido y forma de los Proyectos que se presenten.

Las propuestas deberán ingresar por el sistema web diseñado a tal fin y la documentación solicitada deberá entregarse en sobre cerrado a los responsables locales identificados por la DGDR para tal fin, **desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2013 a la hora 16:00.**

X. DOCUMENTACION

A. Necesariamente se deberá presentar adjunto:

1. Comprobante de envío del plan vía web.
2. Fotocopia de C.I. del técnico formulador del plan.
3. Fotocopia de la última **Declaración Jurada de DICOSE** para c/productor/a cuando el rubro principal sea de producción animal (obligatoria) y para el resto de los productores si la tiene.
4. Para el caso de lecheros y avicultura deberá presentar fotocopia del certificado de habilitación y última refrendación.
5. **Fotocopia de su Cédula de Identidad** para c/productor/a.
6. Nota de aval de organización de referencia en caso que corresponda.
7. Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todos los integrantes del Grupo.
8. En relación a la asistencia técnica se pedirá por escrito un acuerdo de trabajo, con las pautas manejadas entre el grupo y el técnico además de lo que perciba el mismo. Este acuerdo debe ser firmado por el técnico y todos los integrantes de grupo.

9. Para el caso de planes grupales con uso de **campo colectivo**: Deben presentar acuerdo de conformidad de los productores, donde se establezca claramente que porcentaje del subsidio total aprobado en el plan, le corresponde a cada uno de los productores/as beneficiarios, en función de cómo establezca el grupo beneficiario adjudicar la cuota parte que corresponda a cada integrante, **firmado por todos los integrantes del grupo y el técnico encargado**.

B. Información adicional:

1. Para inversiones de uso común: presentar reglamento de uso.
2. Para inversiones que involucren áreas protegidas, se exigirá el cumplimiento de la normativa específica.
3. En el caso de realizar los bosques con una empresa forestal presentar condiciones o el acuerdo pautado con la misma.

C. Confidencialidad de la información.

La DGDR y el Programa de Desarrollo Productivo Rural se regirán por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

Aquellos Planes que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa no serán tomados en cuenta.

Los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular cualquier observación o reclamo que les merezca el procedimiento de selección, a partir de la notificación de su resultado durante el proceso de calificación y selección.

Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al técnico referente local nombrado por la DGDR para el recibo de la documentación.

ANEXO

SUPERFICIES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BOSQUES PARA CAMPOS DE USO COLECTIVO

Superficie total del predio (ha)	8% de la superficie total (ha)	Superficie total de bosques actuales + bosques proyectados (ha)
50	4	4
60	4,8	4,8
70	5,6	5,6
80	6,4	6,4
90	7,2	7,2
100	8	8
110	8,8	8,8
120	9,6	9,6
125	10	10
mayor a 125 ha	mínimo 10 has	mínimo 10 has

Para predios de **hasta 125 hectáreas**:

- ❖ Si el predio no tiene bosques plantados, la superficie mínima de bosques a plantar coincide con el máximo posible respetando el 8% establecido por el decreto 191/06 bosque al servicio de la producción agropecuaria. (Columna de la derecha)
- ❖ Si el predio ya tiene bosques, a las hectáreas de la columna de la derecha se le debe restar la superficie de bosque actual que tiene el predio; y esa será la superficie máxima/mínima a plantar.

Para predios con superficies **mayores a 125 hectáreas**:

- ❖ La superficie mínima a plantar deberá ser de 10 has
- ❖ La superficie máxima dependerá en primer lugar del 8% de bosques máximo según decreto 191/06 y en segundo lugar del interés del productor y su técnico.